



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional del  
Agua

Administración Local  
del Agua Moquegua

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 02 -2013-ANA.ALA.MOQ.**

Moquegua, 22 ENE. 2013

**VISTO:**

El oficio N° 15-2013/JJ.UU.TORATA, de fecha 17 de enero del 2013, con CUT N° 6929-2013, donde solicita prórroga de mandato de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando al principio de gestión integrada y participativa por cuenca hidrográfica, previsto en el numeral 10. Del Artículo III del Título Preliminar de la Ley de Recursos Hídricos, el uso del agua debe ser óptimo y equitativo, basado en su valor social, económico y ambiental y su gestión debe ser integrada por cuenca hidrográfica y con participación activa de la población organizada;

Que, el 27° de la acotada Ley, define a las organizaciones de usuarios como asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios den la Gestión Multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, señalando así mismo que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, estando conforme al numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que el Reglamento de Organización de Usuarios debe ser aprobado con Decreto Supremo, en el mismo que se establecerán funciones y atribuciones de las organizaciones de usuarios y se regulará el proceso de elecciones de sus Juntas Directivas, respetándose la autonomía que les corresponde como asociaciones civiles;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2012-AG, del 29 de diciembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, en cuya Primera, Segunda y Tercera disposiciones complementarias transitorias dispone la adecuación de los estatutos e inscripción registral de carácter obligatorio y Elecciones del Consejo Directivo de la Organización de Usuarios para el periodo 2013 – 2015, respectivamente;

Que, a través del Oficio N° 15-2013-JJ.UU.TORATA, El Presidente de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, solicita prórroga del mandato de su Junta Directiva e invoca el punto 3.3 de la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de Organización de Usuarios, que establece "Prorrogar por única vez, hasta el 30 de junio del año 2013 el mandato de las actuales organizaciones de usuarios de agua"; a favor de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata;

Que, con el Informe N° 007-2013-ANA-ALA-MOQ/A-CDHY, recomienda se emita el pronunciamiento administrativo pertinente, según lo solicitado en el documento del visto;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local del Agua Moquegua

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, estando en uso de la facultad conferida por el literal e) numeral 40.4 del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. 006-2010-AG., y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar por única vez, hasta el 30 de junio del año 2013 el mandato de la actual Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata; reconocidos a través de la Resolución Administrativa Siguiente:



Organización de Usuarios	Resolución Administrativa
Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata	R.A. N° 02-2010-ANA-ALA-Moquegua

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Junta Directiva actual, cumpla con realizar las acciones contenidas en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con D.S. N° 021-2012-AG.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUAS DE MOQUEGUA

ING° FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUAS